



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de septiembre de 2023
P.I.E. N° 1133/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro a través del Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) “1. Informe de manera detallada y pormenorizada, sobre la cantidad de Certificados de Compatibilidad de Usos de Suelos (CCUS) por temas mineros emitidos por la Dirección de Monitoreo Ambiental del SERNAP durante los periodos 2021, 2022, hasta agosto de 2023 en el área protegida Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore “TIPNIS”. Adjunte copia legalizada de los mismos, además de los criterios técnicos y legales emitidos por la dirección del área protegida y la unidad central del SERNAP que respaldan dichos CCUS. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe de manera detallada, sobre la cantidad de solicitudes y/o peticiones de áreas mineras recibidas desde la AJAM que comprometan la jurisdicción del área protegida Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore “TIPNIS”, de las gestiones 2021, 2022, hasta agosto de 2023. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Remita en formato shape files, la memoria técnica del Plan de Manejo y Zonificación del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore “TIPNIS” (Adjunte documentación de respaldo) --- 4. Informe, si su autoridad tiene conocimiento respecto a empresas y/o concesiones mineras, que estarían trabajando dentro y/o en las zonas de amortiguamiento del área protegida Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore “TIPNIS”, mismas que estarían afectando, alterando y contaminando la flora, fauna, el medio ambiente y los diferentes ecosistemas en su estado natural por los desechos mineros que se vierten y dejan que confluyan, a través de las fuentes o cursos de ríos a lo largo de esta área protegida (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe, qué acciones se están tomando frente a las amenazas como los avasallamientos, tala, quema, deforestación y la explotación ilegal de recursos naturales no renovables como la minería, en el marco de la Constitución Política del Estado, la normativa especial de áreas protegidas, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y la Ley Marco de la Madre Tierra, para garantizar los objetivos de creación de las 22 áreas protegidas que existen en nuestro Estado y que son de interés nacional para toda la sociedad boliviana, y que se encuentran bajo su tuición, administración, protección, fiscalización, control y conservación (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. Informe si su autoridad, tiene previsto y/o contempló la posibilidad de realizar y ejecutar una auditoría técnica especial, transparente e imparcial a la Dirección de Monitoreo Ambiental del SERNAP sobre la emisión de Certificados de Compatibilidad de Usos de Suelos (CCUS) de las gestiones 2019, 2020 y 2021 y 2022, considerándose que aparentemente existieron muchas irregularidades en cuanto a los certificados de compatibilidad de Usos de Suelos que fueron otorgados y emitidos durante estas gestiones (Adjunte documentación de respaldo). -- - 7. Informe y detalle, si existiría contaminación por desechos mineros y mercurio en los ríos cercanos de las comunidades del límite territorial del TIPNIS y el Polígono 7, cuáles serían las medidas de prevención y mitigación que se estaría realizando para que los hermanos indígenas cuiden su salud. (Adjunte documentación de respaldo). --- 8. Informe y detalle, si desde su cartera de Estado se realiza los seguimientos preventivos, paliativos y/o de mitigación de la contaminación minera en los ríos, arroyos, cabeceras y afluentes de ríos en el sector del área protegida TIPNIS, y qué tipo de seguimiento, medidas y acciones se asumen para el control, seguimiento y fiscalización. (Adjunte documentación de respaldo). --- 9. Informe y detalle, qué control o medida de control se está ejerciendo respecto del uso de mercurio en la explotación del oro, y cómo entidad dependiente del Estado qué medidas de protección se están implementado respecto a



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

la contaminación del mercurio, para precautelar que las áreas mineras, sobre todo auríferas y los que explotan ilegalmente el oro, no atenten contra los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras bajas establecidos en la Constitución Política del Estado Art. 30, párrafo II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con la Constitución, las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: "Numeral 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas; numeral 15. "A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles", como ser las concesiones mineras (Adjunte documentación de respaldo). --- **10.** Informe y detalle, en qué medida o proporción se tiene una política de control al uso de mercurio y otras sustancias nocivas para el ser humano, así como a la fauna y la flora de los territorios comprometidos con la explotación del oro, y los territorios indígenas, originarios y campesinos comprometidos por el curso de los ríos. (Adjunte documentación de respaldo). --- **11.** Señale, qué ley nacional y/o decreto específica el cuidado que se debe tener con el uso del mercurio, y cuya misión sea la de proteger y salvaguardar la salud humana y también preservar los recursos naturales renovables y el ambiente, reglamentando en todo el territorio nacional el uso, la importación, la producción, la comercialización, el manejo, el transporte, el almacenamiento, la disposición final y la liberación al ambiente del mercurio en las actividades industriales, especialmente de minería de oro. (Adjunte documentación de respaldo). --- **12.** Informe, en qué medida las acciones del SERNAP y el MMAyA están repercutiendo para evitar que la minería ilegal, se prolifere en las 22 áreas protegidas de interés nacional y especialmente en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore; Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi; Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba; la Reserva de la Biósfera TCO Pilon Lajas; y la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía. (Adjunte documentación de respaldo). --- **13.** Informe, cuántos y contra qué personas se iniciaron procesos administrativos sancionatorios desde el SERNAP, por actividades mineras ilícitas y/o incumplimiento a la normativa ambiental (que no cuentan con licencia ambiental y/o ficha ambiental) se realizaron durante las gestiones 2021, 2022, hasta agosto de 2023 en las áreas protegidas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore; Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi; Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba; Reserva de la Biósfera TCO Pilon Lajas; Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía. Remita copia legalizada de los mismos. (Adjunte documentación de respaldo). --- **14.** Informe, por qué no se está dando cumplimiento a la normativa sobre áreas protegidas, así como a la de protección del medio ambiente en relación con la contaminación producto del mercurio y otros derivados, los cuales están afectando a la salud de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. (Adjunte documental de respaldo)."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto."

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidro Qispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA